



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1625 de fecha 20.02.2013, el Informe Técnico N° 033-2013-JBCG-SGDUR-MPP, el Informe N° 053-2012-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, el Proveído N° 026-2013-SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente N° 1625 de fecha 20 de febrero del 2013, la Sra. Dorys Patricia Holyaok Amaya, residente en el A.H. “José Gálvez Montoya” en calidad de Teniente Gobernadora del Asentamiento Humano en mención, solicita el reconocimiento de una de las calles para su ubicación exacta.

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2013-JBCG-SGDUR-MPP, de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, informa que de acuerdo al plano de trazado y lotización del AA.HH. “José Gálvez Montoya” – San Pedro de Lloc, entre las Mz. “B” y “G” existe la vía de circulación que se considera como calle N° 3 del cual la autoridad política de dicho asentamiento humano, solicita que se considere como calle Los Rosales, estando su solicitud conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 063-2012-LEDZ-AL/SGDUR-MPP de fecha 27 de marzo del 2013, y Proveído N° 026-2013-SGDUR-MPP de fecha 11 de abril del 2013, el Asesor Legal y Jefe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, son de opinión que se emita la Resolución de Alcaldía declarando procedente el pedido de los nombres de las calles en el AA.HH. “José Gálvez Montoya del Distrito de San Pedro de Lloc.

Estando a las facultades conferidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Inc. 32) Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal. Así como al Art. 79° Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo. 1) Funciones Específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales. 1.4.5. Nomenclatura de calle, parques y vías.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el nombre de la Calle ubicada en la Mz. “B” y “G” del Asentamiento Humano “José Gálvez Montoya” del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, cuya denominación es: “LOS ROSALES” de conformidad con el croquis adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Interesada
Participación Ciudadana.
SGDUR
Archivo